JGE10/2008

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo JGE371/2007 que aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral distintos de Vocal Ejecutivo en los órganos desconcentrados y en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

- I. En el mes de octubre de 1990 fue creado el Instituto Federal Electoral (Instituto), para cumplir con sus atribuciones, cuenta con las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, del Servicio Profesional Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, cuyos titulares integran la Junta General Ejecutiva (Junta), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código).
- II. El 30 de noviembre de 2006, con fundamento en el artículo 82, numeral 1, inciso v) del Código, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2007.
- III. De conformidad con el artículo 125 numeral 1 inciso i) del Código, establece que es facultad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados.
- IV. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006. En

- este Decreto se establecen diversas obligaciones para el Instituto así como medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- V. En términos del Anexo 20. Adecuaciones Aprobadas por la H. Cámara de Diputados, apartado A: Ramos Autónomos, del decreto mencionado en el antecedente anterior, se estableció que el gasto previsto para el Instituto, ascendió a la cantidad total de \$7, 434, 388,607, cantidad que representó una reducción por \$720,219,434 del presupuesto originalmente aprobado por el Consejo General.
- VI. En el caso del Instituto, todas las medidas de reducción que debieron llevarse a cabo conforme a lo señalado en el Anexo referido en el punto que antecede y las demás que realizó durante el ejercicio, afectó exclusivamente las partidas de gasto de operación del Instituto que ejerce directamente el mismo, sin afectar las prerrogativas que corresponden conforme a la ley.
- VII. En sesión extraordinaria efectuada el 31 de enero de 2007, el Consejo General, mediante Acuerdo CG03/2007, aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2007, en congruencia con las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- VIII. En el Acuerdo citado en el antecedente inmediato se estableció que las reducciones de gasto que se llevaran a cabo para dar cumplimiento al ajuste del presupuesto de operación decretado por la H. Cámara de Diputados por 720.2 millones de pesos, consideró la reducción en 4% del capítulo de servicios personales del Presupuesto Base asignado a oficinas centrales.
- IX. Derivado de la reducción al capítulo de servicios personales a que hace referencia el numeral 4, del punto de acuerdo primero del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, las Unidades Responsables del Instituto, llevaron a cabo un análisis funcional de sus áreas, que concluyó con una modificación a su estructura ocupacional, ajustando su plantilla de personal, vigilando que no se afectara el cumplimiento de los proyectos y programas que tienen encomendados.

Considerando

- 1. Que el artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), prevé que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que la Constitución determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General.
- 3. Que el artículo 121 del Código establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- 4. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código establece que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y entre sus atribuciones se encuentra la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- 5. Que el artículo 125, numeral 1, inciso i) del Código establece la atribución del Secretario Ejecutivo de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas,

Unidades Técnicas, Vocalías y demás órganos del Instituto, conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados.

- 6. Que el 27 de febrero de 2007, la Junta aprobó el Acuerdo JGE59/2007 por medio del cual autorizó la modificación a la estructura ocupacional en Oficinas Centrales, al tomar como base el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, el cual hizo necesaria la reducción al capítulo de servicios personales en términos del Acuerdo CG03/2007 del Consejo General.
- 7. Que el ajuste presupuestal al capítulo de servicios personales, contempló la supresión definitiva de 13 plazas del Servicio que se encontraban vacantes como a continuación se señala:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 28

Número de plazas: 1

Cargo: Jefe de Departamento de Vinculación

Cuerpo: Técnicos Nivel: 27-ZB

Número de plazas: 1

Puesto: Coordinador de Unidad de Servicios Especializados (Técnico en

Diseño de Línea Editorial)

Cuerpo: Técnicos Nivel: 27-ZC

Número de plazas: 1

Puesto: Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación de Campo

Electoral)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Cuerpo: Técnicos Nivel: 27-ZB

Número de plazas: 3

Puesto: Coordinador de Unidad de Servicios Especializados

Cuerpo de Técnicos

Nivel: 27-ZA

Número de plazas: 7

Puesto: Técnico en Procesos Electorales

8. Que con motivo de la reestructuración ocupacional de las Unidades Responsables en Oficinas Centrales del Instituto aprobada el 27 de febrero de 2007 y la consecuente supresión de plazas, no hace viable ocuparlas a través del concurso de incorporación de 2008, por lo que es necesario modificar la convocatoria aprobada por este órgano colegiado, el 7 de diciembre de 2007.

De conformidad con los antecedente y considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121, 122, numeral 1, inciso b), 125, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 identificado como CG03/2007 y el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la modificación de su estructura ocupacional en Oficinas Centrales identificado como JGE59/2007, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba modificar el Acuerdo JGE371/2007 por el que se emite la Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral distintos de Vocal Ejecutivo en los órganos desconcentrados y en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, en virtud de la supresión de las 13 plazas del Servicio.

Segundo. El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.